



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

**CONTRATACION
RDV/egr
Expte. 11/2017**



**DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE
LAS PALMAS.-**

DECRETO

Vistas las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia los artículos 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto número 1949, de fecha 11/08/2017, se aprobó el expediente tramitado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con el precio como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, con un presupuesto de licitación de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (22.944,00€), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.606,08 €), con un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga adoptada de mutuo acuerdo, por un plazo máximo de dos años más, aprobándose asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 102, de fecha 25/08/2017.

TERCERO.- Tal y como consta en el certificado de Secretaría de fecha 13/09/2017, durante el plazo de presentación de ofertas se recibió únicamente, con fecha 01/09/2017 y número de Registro de Entrada 18895, la presentada por la empresa M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con C.I.F. B-35.664.879.

CUARTO.- En sesión celebrada con fecha 15/09/2017, tras examinar la documentación general presentada por la citada empresa y comprobar que es correcta conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le declara admitida a la licitación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

QUINTO.- Seguidamente en la citada sesión se procedió a realizar el acto público de apertura de su oferta, resultando que se compromete a ejecutar el objeto del citado contrato por un importe de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (19.680,00 €)**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.377,60 €)**.

SEXTO.- Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la citada contratación, la Mesa de Contratación acordó en la citada sesión y por unanimidad de los señores miembros asistentes, elevar propuesta de adjudicación del contrato del **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**, a favor de la empresa **M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, por un importe de adjudicación de 19.680,00 euros, más IGIC, acordando asimismo que debía serle requerida la documentación establecida en las cláusulas 17, 18 y 19 del citado Pliego.

SEPTIMO.- Por Decreto de esta Alcaldía número 2103, de fecha 21/09/2017, se resolvió requerir a la citada empresa para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que fuera notificada, aportara la citada documentación.

OCTAVO.- Con fecha 27/09/2017 y número de Registro de Entrada 20669, **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, aportó toda la documentación requerida, acreditativa de su personalidad y solvencia, así como de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y copia de la Carta de Pago justificativa de haber depositado la garantía definitiva, por importe de 984,00 euros (número de operación 320170011126).

NOVENO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02/10/2017, tras examinar la citada documentación, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano de contratación con competencia en el procedimiento, propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.** con C.I.F. B-35.664.879, por un importe de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (19.680,00)**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.377,60 €)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, establece que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

2º.- La cláusula 17.4 del citado Pliego establece que una vez recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, con C.I.F. B- 35.664.879, el contrato de servicios denominado “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS**”, por un presupuesto de adjudicación de **Diecinueve mil seiscientos ochenta euros (19.680,00 €)**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **Mil trescientos setenta y siete euros con sesenta centimos (1.377,60 €)**, por los dos años de duración del mismo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.9201.227.99 del vigente presupuesto.

TERCERO. Notificar a **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. - Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Notificar que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, **recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo**, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifique, podrá interponerse **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **un mes**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SEPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en la fecha que figura en el encabezamiento sobre el número de esta Resolución, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, doy fe

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón



EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez